



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 -2026-MPHCO/A

Huánuco, **01 JUN 2026**

VISTO: el Oficio N.° 011-2026-SUTRAMUN-HUÁNUCO/SG de fecha 05 de marzo de 2026 y Oficio N° 025-2026-SUTRAMUN-HUÁNUCO/SG de fecha 11 de mayo de 2026, ambos presentados por el Secretario General de SUTRAMUN; el Informe N° 00395-2026-MPHCO-OGRH de fecha 15 de mayo de 2025; el Informe N° 0034-2026-MPHCO-GM de fecha 18 de mayo de 2026; el Sello de Proveído N° 2342-2026-MPHCO-A de fecha 19 de mayo de 2026, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se emita el acto administrativo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben ajustarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que estará integrado por:

- a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá;
- b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá funciones de Secretario;
- c) El Contador General o quien haga sus veces; y,
- d) Tres representantes de los trabajadores del organismo, elegidos democráticamente por votación secreta directa, debiendo elegirse igual número de suplentes.

Que, por medio del Decreto Supremo N.° 097-82-PCM y demás normas modificatorias y complementarias regulan la composición y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, estableciendo expresamente la participación tanto de representantes de la entidad como de representantes de los trabajadores.

Que, a través del Oficio N.° 011-2026-SUTRAMUN-HUÁNUCO/SG, el SUTRAMUN-HUÁNUCO acreditó la propuesta de representantes titulares de los trabajadores para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, señalando expresamente que dicha conformación debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP y normas complementarias, los servidores propuestos son:

- 1.- Ing. ELGAR JOB SERRANO GALVEZ - Presidente
- 2.- Lic. SOLEDAD LUZ CHAVEZ ESTRADA - Secretaria
- 3.- Sra. ISIDORA VARGAS MATOS - Vocal

Que, asimismo, con Oficio N.° 025-2026-SUTRAMUN-HUÁNUCO/SG, el referido sindicato presentó propuesta de miembros suplentes para integrar el CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huánuco, proponiendo a los servidores:

- 1.- Antonia Pío Aparicio 1er suplente
- 2.- Yudí Mónica Danos Chávez 2do suplente
- 3.- Horacio Alvarado Coz. 3er suplente

Que, mediante INFORME N° 00395-2026-MPHCO-OGRH la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos comunica la propuesta para la designación de miembros titulares y alternos para la



conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en representación de los trabajadores municipales. Asimismo, en referencia al pronunciamiento de SERVIR y el MEF señala que, La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ha emitido numerosos informes técnicos vinculantes (como el Informe Técnico N° 1294-2019-SERVIR/GPGSC y similares) donde deja claro lo siguiente: Los incentivos o beneficios gestionados por el CAFAE corresponden única y exclusivamente al personal bajo el régimen del D.L. N° 276. Por lo tanto, no existe marco legal que permita financiar el CAFAE con recursos obtenidos de penalidades o descuentos aplicados a regímenes distintos (como el CAS o el D.L. 728).

Que, según Informe N° 0034-2026-MPHCO-GM de fecha 18 de mayo de 2026, el Gerente Municipal, señala que, el SUTRAMUN-HUÁNUCO, en su condición de organización sindical representativa de los trabajadores municipales, ha propuesto a sus representantes titulares y suplentes para integrar el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme se detalla en el documento presentado ante esta entidad, para formalizar la designación de los miembros del referido comité mediante Resolución de Alcaldía, a fin de garantizar el inicio y desarrollo de sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco; de acuerdo a lo que se detalla:

Miembros Titulares

- C.P.C. Sergio Honorio Berrospi Aguilar - presidente (CAS directivo - presidente (CAS directivo - representante de la entidad).
- Abg. Carlos Torres Torres Aguilar - Secretario (CAS directivo - representante de la entidad).
- C. P.C. Alejandra Said León Planas - Tesorera (D.L. 1057 - representante de la entidad).
- Ing. Elgar Job Serrano Galvez - (representante de los trabajadores).
- Lic. Soledad Luz Chávez Estrada - (representante de los trabajadores).
- Sra. Isidora Vargas Matos - (representante de los trabajadores)

Miembros Suplentes

- C.P.C. Antonia Pio Aparicio - (representante de los trabajadores)
- Yudi Mónica Danos Chávez - (representante de los trabajadores).
- Sr. Horacio Alvarado Coz - (representante de los trabajadores).

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, a los miembros del comité y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Juan Antonio Jara Gallardo
ALCALDE

